

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 5 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 778

RAD. 76001310301120220015100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío por correo electrónico de la notificación a los demandados UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE y CORPORACION PRODUCTORA CIVICA DE MEDIOS PROCIVICA TV, según la cual el mensaje de datos fue entregado en el email asuarez@uao.edu.co, ggrisales@uao.edu.co y unidadgestiontributaria@uao.edu.co y leído por los destinatarios el 10 de mayo de 2023, quedando notificado del auto admisorio de la demanda dos (2) días hábiles después del envío del mensaje según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

2. Reconocer personería como apoderado judicial de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE y de la CORPORACION PRODUCTORA CIVICA DE MEDIOS PRO-CIVICA T.V., al abogado HERNAN BARRIOS VEGA con T.P. No. 48.598 del C.S. de la J. y como apoderada sustituta a su colega MARGARITA MARIA PRADA CASTELLANOS portadora de la T.P. No. 237.507 del C.S. de la J., advirtiendo a los litigantes que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 C.G.P. en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **96** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 6 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10087afc5b381d8f4f86c1ef8253e4fd15d95e4d2bf3eb72b99f8c1fb22ee9c**

Documento generado en 05/06/2023 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>